



RESULTADOS DEFINITIVOS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DE 2014

A través de la Resolución No. 520 del 03 de Octubre de 2014, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, convocó al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, estableciendo como plazo para la radicación de solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano, el período comprendido entre el 28 de octubre y el 04 de noviembre de 2014.

En sesión del día 19 de noviembre de 2014, el Comité creado mediante Resolución No. 3792 de 09 de octubre de 2012, analizó las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de inscripción y selección establecidos en el Decreto 520 del 03 de octubre de 2014 y el mismo día publicó el listado de solicitudes aceptadas y no admitidas, decisión frente a la cual los participantes podían formular las solicitudes de ajuste que consideren convenientes, entre los días veintiuno (21) y veintiocho (28) de noviembre de 2014.

Una vez el Comité analizó las solicitudes de ajuste y desistimientos radicados dentro del término señalado, se procede a publicar las solicitudes desistidas, el resultado de las reclamaciones y el listado definitivo de los docentes y directivos docentes aceptados para traslado, así:

DESISTIMIENTOS

1. Mediante oficio radicado con el No 2014PQR39754 de 27 Noviembre 2014, el Docente **FRANCISCO URRESTRY MADROÑERO**, identificado con cédula de ciudadanía No87470663 informa que desiste de la solicitud de traslado al Centro Educativo la Estancia del Municipio de San Pedro de Cartago (N), radicada con el No 2014PQR36380, por tanto se excluye del proceso ordinario de traslado.

En consecuencia el docente seleccionado para traslado al cargo de docente Idioma Extranjero e Ingles en el Centro Educativo la Estancia del Municipio de San Pedro de Cartago (N), es:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IE ACTUAL	FECHA DE VINCULACION
2014pqr36610	04-11-2014	EMA GOMAZ BORRES	INSTITUCION EDUCATIVA JUBANGUANA	13-11-2006

2. Mediante Oficio radicado vía Correo Electrónico el día 28 de noviembre de 2014 la Rectora **ESPERANZA DEL CARMEN CORDOBA ERASO**, identificada con cedula de Ciudadania 27.114.674 informa que desiste de la Solicitud de traslado como



República de Colombia

Rectora de la Institución Educativa San Pedro de Cartago(N) Radicada Con el No2014PQR36577.



- Recursos Humanos -

En consecuencia la Vacante ofertada para el cargo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Pedro de Cartago (N) dentro del Proceso Ordinario de Traslados 2014 no fue ocupada.

3. Mediante Oficio radicado con No. 2014PQR39837 del 28 de noviembre de 2014, el señor **DIEGO ERNESTO NAVIA LOPEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.747.350 informa al Comité Evaluador, que desiste de la Solicitud de traslado como docente, presentada a la Institución Educativa Ecológica La Cocha del Municipio de Arboleda (Nariño), para la vacante de Educación Física, Recreación y Deportes.

En consecuencia la Vacante ofertada para el área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Ecológica La Cocha del Municipio de Arboleda (Nariño), dentro del Proceso Ordinario de Traslados 2014 quedará con único postulante así:

1. Docente Educación Física Recreación y Deportes IE ECOLÓGICA LA COCHA – ARBOLEDA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION AL EE
2014PQR36547	31/10/2014	WILSON RAMIRO PINZA JOJOA	10/06/2011

RESPUESTA A RECLAMACIONES

1. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39378 de 25 de noviembre de 2014, el docente **MARIO FERNANDO GUSTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.754.135, presenta reclamación manifestando que debe ajustarse la lista de docentes seleccionados para traslados 2014, por cuanto su solicitud de traslado la formuló para la I.E Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de El Peñol (según corresponde al listado de ofertas) y no para la I.E San Francisco de Asís del mismo Municipio como aparece reportado en la lista de resultados del proceso ordinario de traslados 2014.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, motivo por el cual:

El Comité Evaluador, en estricta observancia de lo dispuesto en la Resolución No. 520 del 03 de octubre de 2014 y en listado de vacantes anexo al mismo, aclara que la vacante de matemáticas ofertada en el Municipio de El Peñol (Nariño) corresponde a la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN.



República de Colombia



- Recursos Humanos -

En consecuencia el docente seleccionado para trasladarlo (a) a la vacante de matemáticas en la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de El Peñol (Nariño) es:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36125	29/10/2014	NALLIVY OMAIRA MELO CABRERA	08/09/1993
2014PQR36457	31/10/2014	OSCAR EDUARDO TIMARAN ORTEGA	14/04/1996
2014PQR36519	31/10/2014	MARIO FERNANDO GUSTIN	22/06/2010

2. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39222 de 24 de noviembre de 2014, la docente **MERCEDES ANDREA DEJOY ARMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.297, presenta reclamación manifestando que es pertinente analizar su situación familiar, dado que es madre de tres niños, de los cuales uno de ellos tiene la condición de ser niño especial y desde hace un año atrás ha empezado a convulsionar, situación esta que lo obliga a tener control permanente con el neuropediatra y al suministro de medicamentos para controlar las crisis, ello aunado al hecho de que, desde su nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto No. 0311 del 26 de febrero de 2007, ha permanecido en el Municipio de Policarpa (Nariño) y ello le ha impedido hacerse cargo del menor.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, por lo siguiente:

Tomando en consideración la situación expuesta en la reclamación, el Comité Evaluador procede a revisar nuevamente las hojas de vida de las aspirantes a la vacante de Idioma Extranjero - Inglés de la Institución Educativa Departamental Los Héroes del Municipio de Pupiales (Nariño) encontrando que si bien la reclamante, anotó en el formulario para la inscripción al proceso ordinario 2014 como acto administrativo de nombramiento el contenido en el Decreto No. 1117 del 14 de agosto de 2007 - nombramiento en propiedad -, su nombramiento en periodo en prueba y a partir del cual fue ingresada en la planta de personal docente del Departamento de Nariño, corresponde al que se halla contenido en el Decreto No. 0311 del **26 de febrero de 2007**, fecha esta que resulta anterior al nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora Gladys Amanda Delgado Cadena (Decreto No. 0788 del 04 de junio de 2007, docente que hasta el momento había sido seleccionada para traslado en comento, ello en aplicación del criterio No. 4 del Artículo Cuarto de la Resolución No. 520 del 03 de octubre de 2014.

Que en aplicación del criterio de selección No. 4 que al tenor reza... Criterio de Selección Aplicado: 4. *Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes...* la docente a quien le asiste el derecho de ser



República de Colombia



- Recursos Humanos -

trasladada para ocupar la vacante de Idioma Extranjero – Inglés en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOS HEROES del Municipio de Pupiales (Nariño) es:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36381	31/10/2014	MERCEDES ANDREA DEJOY ARMERO	26/02/2007
2014PQR36469	31/10/2014	GLADYS AMANDA DELGADO CADENA	04/06/2007

3. Mediante oficio radicado con el No 2014PQR39256 de 25 de noviembre de 2014, el docente **JUAN CARLOS CIFUENTES CANCEMANCE** identificado con cédula de ciudadanía No.15.815.139 presenta reclamación solicitando que sea valorado el tiempo real de servicio prestado en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Lorenzo (N) , para que una vez revisado el periodo de permanencia se haga efectivo su traslado como docente de Tecnología e Informática a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de San Lorenzo (N).

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, por lo siguiente:

Una vez verificada la información que reposa en la Hoja de Vida de el Docente JUAN CARLOS CIFUENTES CANCEMANCE se encontró que si bien el reclamante, anotó en el formulario para la inscripción al proceso ordinario 2014 como acto administrativo de nombramiento el contenido en el Decreto No. 665 del 08 de Junio de 2012 - nombramiento en propiedad -, su nombramiento en periodo en prueba y a partir del cual fue ingresado en la planta de personal docente del Departamento de Nariño, corresponde al que se halla contenido en el Decreto No.165 del **09 de febrero de 2011**, por ende y una vez verificada la información se tiene que el tiempo de permanencia en la Institución Educativa actual cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 520 de 03 de Octubre de 2014.

En consecuencia el docente seleccionado para traslado a la vacante de Tecnología Informática en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de San Lorenzo (N) como Único Postulante es:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014pqr36685	05-11-2014	JUAN CARLOS CIFUENTES CANCEMANCE	09-02-2011

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



República de Colombia



- Recursos Humanos -

4. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39234 de 24 de noviembre de 2014, el docente **HUGO GILBERTO IBARRA SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.017.545 presenta reclamación solicitando tener en cuenta su traslado o reubicación dentro del proceso ordinario de traslados de 2014 a una Institución Educativa o Centro Educativo mas cercana, como es la vía a Tumaco o que comprende desde Altaquer hasta el Diviso que es zona comprendida dentro de la jurisdicción afrodescendiente y que están dentro de la entidad territorial convocante del concurso...

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición no es procedente, por lo siguiente:

El ingreso al servicio público educativo por parte del docente HUGO GILBERTO IBARRA SOLARTE, se gestó con ocasión del concurso públicos de meritos que adelantó el Departamento de Nariño en virtud de lo establecido en los Decretos Nacionales 3323 de 2005 y 140 de 2006.

“Los concursos para la provisión de los cargos necesarios se realizarán en cada entidad territorial donde existan vacantes previamente reservadas para etnoeducadores afrocolombianos y raizales y éstas hayan sido reportadas al Ministerio de Educación Nacional. Los etnoeducadores afrocolombianos y raizales seleccionados por las entidades territoriales serán nombrados en período de prueba en la planta de cargos respectiva, mediante acto administrativo. En todo caso por necesidad del servicio, las entidades territoriales certificadas pueden trasladar al docente o directivo docente entre los diferentes establecimientos educativos de su jurisdicción, que atiendan población afrocolombiana y raizal. En el caso de territorios colectivos o consejos comunitarios se requiere previo aval de la autoridad respectiva.” (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

Como puede observarse de lo expuesto precedentemente, la normatividad que rige el acceso al servicio educativo bajo el concurso de meritos especial de población afrocolombiana y raizal, determina claramente que los traslados solo se pueden realizar entre los establecimientos educativos que atiendan esta población y bajo estas condiciones y circunstancias participó el docente HUGO GILBERTO IBARRA SOLARTE.

En efecto, el docente mencionado aceptó de manera libre y voluntaria el nombramiento que la Entidad, hizo en periodo de prueba mediante acto administrativo debidamente motivado y que fuera ratificado con posterioridad, mediante el nombramiento hecho en propiedad realizado a través del Decreto 176 del 11 de febrero de 2011, expedido por el Gobernador de Nariño y del cual, tomó voluntariamente posesión. En el texto del citado acto administrativo, específicamente en el parágrafo único del Artículo Primero se dispuso lo siguiente:

“Las ubicaciones efectuadas en el presente artículo se efectúan sin perjuicio del derecho de la administración de disponer el traslado o reubicación de los mismos, acorde con las necesidades del servicio, teniendo en cuenta en todo caso que acorde con lo consagrado en el numeral 8 del concepto 2010EE86993 C 77 fol. 1 del 03 de diciembre de 2010, emitido por la Subdirección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional, referido al proceso ordinario de traslados del Decreto 520 de 2010, “Las plazas en vacancia definitiva que pertenezcan a establecimientos educativo estatales identificados como afro descendientes que se encuentren ubicados en zonas que no pertenezcan a territorios colectivos pueden ser ofertadas, pero los movimientos de los etnoeducadores afrodescendientes que ingresaron al servicios por el concurso especial Afro, sólo pueden ocurrir entre los establecimientos educativos identificados como tales. Cuando este traslado se requiera hacer a un establecimiento educativo ubicado dentro de territorios colectivos, se debe contar con el aval del respectivo consejo comunitario.””



República de Colombia



- Recursos Humanos -

Lo anterior en aplicación de lo previsto en el Parágrafo del Artículo 1 del Decreto Nacional 3323 de 2005, según se dejó expuesto con anterioridad.

De lo anterior se tiene, que el docente HUGO GILBERTO IBARRA SOLARTE se sometió a las reglas del concurso de meritos especial para vacantes ubicadas en establecimientos educativos que atendían población afro descendiente y que en ese estado de cosas, resulta imposible pretender, que tras la participación en un concurso de proceso ordinario de traslados, dichas condiciones sean desconocidas, a efectos de obtener una ubicación laboral en un municipio donde no se atiende población afrocolombiana.

Finalmente es de mencionar, que la Secretaría del Municipio de Tumaco (Nariño) es una Entidad Territorial certificada, respecto de la cual, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, no tiene injerencia ni presupuestal ni de cargo, motivo por el cual la solicitud presentada no tiene asidero posible.

5. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39864 de 28 de noviembre de 2014, Los docentes **FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.345.601 de Sapuyes y **FRANCO ANIBAL CEBALLOS LEITON** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.345.601 de Sapuyes presentan reclamación solicitando tener en cuenta su solicitud de permuta en las instituciones Rafael Uribe Uribe de Buesaco y Institución Educativa Genaro León de Guachucal

dentro del proceso ordinario de traslados de 2014 manifiestan que se debe evaluar que efectivamente ellos si cumplen con la su solicitud de permuta por cuanto pertenecen a la misma entidad territorial y es una oportunidad a la que tienen derecho como Ciudadanos y Docentes del Magisterio de Nariño.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, por lo siguiente:

Una vez evaluado el cumplimiento de Requisitos de la permuta presentada dentro del Proceso Ordinario de Traslados 2014, se logro determinar que la solicitud si cumple con las exigencias establecidas en la Resolución 520 de 03 de octubre de 2014 puesto que en su Artículo Quinto se establece cuales son los requisitos para radicar solicitudes de permuta entre Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Nariño y entre ellos tenemos como requisitos exigidos para Directivos Docentes los Siguietes:

1. Ostentar en mismo cargo con vinculación en propiedad
2. Que a uno de los dos permutantes no les falte cinco años o menos para cumplir con la edad de retiro forzoso(65 años de edad)

Para el caso en mención y una vez ratificados minuciosamente los requisitos establecidos por las norma la permuta presentada es viable.

En consecuencia la permuta aprobada queda así:

A	2014PQR36919	04-11-2014	FRANCO ANIBAL CEBALLOS LEITON	COORDINADOR	INSTITUCION EDUCTAIVA GENARO LEON DE GUACHUCAL	GUACHUCAL
	2014PQR36919	04-11-2014	FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR	COORDINADOR	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	BUESACO

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



6. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39839 de 28 de noviembre de 2014, la Docente **FANNY RUBIELA ESCOBAR CHAPID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.167.303 de Córdoba presenta solicitud para que su situación sea reconsiderada puesto que tanto ella como su esposo salieron seleccionados dentro del proceso ordinario de traslados 2014 de la siguiente manera:

-Solicitud de traslado que cumple requisitos de inscripción para las cuales solo se postuló un participante -Directivo Docente – Rector IE SANTA MARTA – SAN LORENZO – **FELIX ANTONIO GAÓN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.312.521, vinculado desde el 18/11/1996, en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa del Municipio de Cumbitara (Nariño).

-Solicitud de traslado que cumple con orden de selección con más de un participante Docente Básica Primaria IE TECNICA AGROPECUARIA SALINAS-SAN LORENZO.

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36999	04/11/2014	FANNY RUBIELA ESCOBAR CHAPID	14-01-1996

Así las cosas y a pesar de que fueron situados en la vacante que ellos seleccionaron manifiestan que no tuvieron en cuenta la distancia que existe entre los lugares en los que serán reubicados, por ende y a manera de solicitud requieren que se examine la posibilidad de trabajar en un lugar más cercano en aras de mantener su unidad Familiar

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición no es procedente, por lo siguiente:

Según lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución 520 de 03 de octubre de 2014 se ofertaron las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes ubicadas en establecimientos educativos del Departamento de Nariño, reportadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En ese orden las solicitudes que se radicaron para el proceso ordinario de traslado 2014 debían contener el lugar donde el docente o directivo docente deseaba ser trasladado señalando claramente la Institución Educativa y el Municipio ; para el caso en estudio se procedió a verificar si las solicitudes cumplían con los requisitos establecidos, una vez realizado dicho estudio los resultados fueron positivos y los docentes fueron elegidos tal y como pidieron su traslado puesto que cumplieron con el perfil de la vacante ofertada.

Ahora bien es menester señalar que si bien se ofertaron otras vacantes estas debieron ser escogidas por los aspirantes que contaban con el perfil para concursar y dicha acción se debió realizar dentro del cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes 2014, por consiguiente y a la fecha no es posible hacer postulación a otra ubicación de vacante .



7. Mediante oficio radicado con el No. 2014PQR39882 del 28 de noviembre de 2014, el docente **RONITH HERNANDEZ ROSALES** identificado con cédula de ciudadanía No.30.727.753 presenta reclamación solicitando sea aclarado que el Municipio al cual pertenece la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe corresponde al Municipio de Buesaco (Nariño), Municipio al cual aspira ser trasladado tras la realización de permuta libremente convenida con el señor Arturo Luis Soto Agreda.

Al respecto el Comité evaluador determina que la petición es procedente, por lo siguiente:

Verificada la información contenida en el formulario de inscripción del señor Ronith Hernández Rosales, docente de la Institución Educativa Agropecuaria La Jubanguana del Municipio de Buesaco (Nariño) el Despacho tiene conocimiento, que el interés del solicitante, es obtener viabilidad para la ejecución de una permuta libremente convenida con el señor Arturo Luis Soto Agreda, docente de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Buesaco (Nariño).

En consecuencia la permuta solicitada entre los docentes Ronith Hernández Rosales y Arturo Luis Soto Agreda quedará así:

2014PQR36625	04/11/2014	ARTURO LUIS SOTO AGREDA	DOCENTE	IE RAFAEL URIBE URIBE	BUESACO
2014PQR36626	04/11/2014	RONITH HERNANDEZ ROSALES	DOCENTE	IE AGROPECUARIA JUBANGUANA	BUESACO

DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTES ACEPTADOS PARA TRASLADO

a) SOLICITUDES DE TRASLADO QUE CUMPLEN REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA LAS CUALES SOLO SE POSTULÓ UN PARTICIPANTE.

1. Directivo Docente - Rector IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – COLÓN (GENOVA) – **FAVIO FERNANDO MUÑOZ CERON**, vinculado desde 01/01/1992 en la Institución Técnica San Francisco del Municipio de La Cruz (Nariño).
2. Docente Ciencias Sociales IE TÉCNICA SAN FRANCISCO DE ASIS – LA CRUZ – **JAIRO ERNESTO CABEZAS DÍAZ**, vinculado desde 22/04/2010 en el Centro Educativo Pompeya del Municipio de El Tablón de Gómez (Nariño).
3. Docente Ciencias Sociales IE DE DESARROLLO RURAL – LA UNIÓN – **JESÚS ANDRES SUAREZ SANTANDER**, vinculado desde 13/04/2010 en la Institución Educativa Monopamba del Municipio de Puerres (Nariño).
4. Directivo Docente – Coordinador IE JUANAMBÚ – LA UNIÓN – **LUIS MOISES MARTÍNEZ GAMBOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.811.574, vinculado desde el 03/06/2010 en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Pablo (Nariño).



5. Docente Básica Primaria CE PROVIDENCIA – LINARES – **BYRON RODRIGO ARCOS MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.988.752, vinculada desde el 26/06/1985, en el Centro Educativo Guayabal del Municipio de Tangua (Nariño).
6. Docente Educación Artística Música IE LUIS CARLOS GALÁN – LINARES – **NELSON HERNAN LUNA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.571.246, vinculado desde el 08/01/2008, en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Lorenzo (Nariño).
7. Docente Idioma Extranjero Inglés IE TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA – LOS ANDES – **ALVARO GERMAN PARRA ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.835, vinculado desde el 26/10/2006, en la Institución La Paz del Municipio de Los Andes (Nariño).
8. Docente Humanidades y Lengua Castellana IE TECNICO SAN JUAN BAUTISTA – LOS ANDES – **JUANA MARIA GUASMAYAN GUASMAYAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.104.291, vinculada desde el 15/09/1978, en el Centro Educativo Guayabal Tolima del Municipio de Los Andes (Nariño).
9. Docente Ciencias Sociales IE PROVIDENCIA – PROVIDENCIA – **JUAN CARLOS BOLAÑOS DEL CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.708, vinculado desde el 02/04/2008, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo (Nariño).
10. Docente Ciencias Naturales Química IE MONOMPAMBA – PUERRES – **MYRIAM VITALIA PIERCHAMPUT CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.986.472, vinculada desde el 24/10/2006, en Institución Educativa Telesecundaria San Gerardo del Municipio de La Cruz (Nariño).
11. Docente Idioma Extranjero Inglés IE RICAURTE – RICAURTE – **JAVIER ORLANDO FIGUEROA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.990.037, vinculado desde el 09/02/2004, en la Institución Educativa Fátima del Municipio de El Tablón de Gómez (Nariño).
12. Docente en Tecnología Informática IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- **JUAN CARLOS CIFUENTES CANCEMANCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.815.139 vinculado desde el 09-02-2011, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Lorenzo(Nariño).
13. Directivo Docente – Rector IE TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA – SAN LORENZO – **ALFONSO BERNARDO CASTILLO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.025.900, vinculado desde el 01/10/1994, en la Institución Educativa Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo (Nariño).
14. Directivo Docente – Rector IE SANTA MARTA – SAN LORENZO – **FELIX ANTONIO GAÓN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.312.521, vinculado desde el 18/11/1996, en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa del Municipio de Cumbitara (Nariño).
15. Directivo Docente – Coordinador IE SAN FRANCISCO DE ASÍS – TUQUERRES – **EDIT MARITZA INSUASTY MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.741.123, vinculada desde el 01/01/1995, en la Institución Educativa San Pedro de Cartago del Municipio de San Pedro de Cartago (Nariño)



16. Docente Educación Física, Recreación y Deportes **IE ECOLÓGICA LA COCHA – ARBOLEDA - WILSON RAMIRO PINZA JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.007, vinculada desde el 10/06/2011, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de El Rosario (Nariño).

b) ORDEN DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO CON MÁS DE UN PARTICIPANTE.

1. Docente Educación Artística Artes Plásticas- IE SAN FRANCISCO DE ASIS – EL PEÑOL

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36270	30/10/2014	MARIA INES MERA RIASCOS	01/09/1995

2. Docente Matemáticas IE JORGE ELIECER GAITAN– EL PEÑOL

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36125	29/10/2014	NALLIVY OMAIRA MELO CABRERA	08/09/1993
2014PQR36457	31/10/2014	OSCAR EDUARDO TIMARAN ORTEGA	14/04/1996
2014PQR36519	31/10/2014	MARIO FERNANDO GUSTIN	22/06/2010

3. Docente Humanidades y Lengua Castellana IE JUANAMBU – LA UNIÓN

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36162	29/10/2014	LUIS MAURICIO YANDAR PAZ	23/03/2011

4. Docente Idioma Extranjero Inglés IE NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS – LA UNIÓN

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36328	30/10/2014	YANIRA EUNENIA CABRERA BOLAÑOS	08/04/1991

5. Docente Matemáticas IE DESARROLLO RURAL – LA UNIÓN

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36735	04/11/2014	ELIANA MAYERLY GUZMAN CASTILLO	04/10/2005
2014PQR36474	31/10/2014	JOSE NICOLAS ALVARES ROMO	13/04/2010

6. Docente Preescolar IE NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS – LA UNION

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36552	31/10/2014	MARIA YOLANDA MARTINEZ LOPEZ	06/08/1996
2014PQR36615	04/11/2014	MARY ELENA MONTENEGRO MAYA	20/02/2007

7. Docente Educación Básica Primaria – CE LA ARBOLEDA – LINARES

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36420	31/10/2014	LUIS GERMAN MORA MORA	04/09/1984



República de Colombia

- Recursos Humanos -

2014PQR36721	04/11/2014	LUCIA DEL PILAR BOLAÑOS PORTILLO	25/02/1995
2014PQR35989	28/10/2014	JIMMY ERNESTO CARLOSAMA CABRERA	20/11/2007

8. Docente Educación Básica Primaria – CE LA LAGUNA DEL PUEBLO – LINARES

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36727	04/11/2014	CARLOS ALBERTO QUINTANA ERAZO	21/04/2010
2014PQR36765	04/11/2014	DIEGO FERNANDO ZUTTA RAMIREZ	26/04/2010

9. Docente Idioma Extranjero Inglés IE DEPARTAMENTAL LOS HEROES – PUIPALES

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36381	31/10/2014	MERCEDES ANDREA DEJOY ARMERO	26/02/2007
2014PQR36469	31/10/2014	GLADYS AMANDA DELGADO CADENA	04/06/2007

10. Docente Matemáticas IE TECNICA EL ESPINO -SAPUYES

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36723	04/11/2014	LILIANA MERCEDES GUERRERO LASSO	15/04/2011

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



2014PQR36434	31/10/2014	RAMIRO ANDRES CORDOBA GUERRERO	2612-2011
--------------	------------	---	-----------

11. Docente Básica Primaria IE TECNICA AGROPECUARIA SALINAS-SAN LORENZO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36999	04/11/2014	FANNY RUBIELA ESCOBAR CHAPID	14-01-1996
2014PQR36726	04/11/2014	INES CATALINA JURADO ARROYO	28-11-2011

12. Docente Filosofía -IE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES –GUAITARILLA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36737	04/11/2014	ROMULO PORFIRIO ZAMBRANO MORENO	20/04/1990
2014PQR36583	31/10/2014	JOHANA ORDOÑEZ MEJIA	21-11-1994
2014PQR36598	04/11/2014	CLAUDIO LIBARDO TORRES	12/01/1996
2014PQR36568	31/10/2014	YOHANA MARIELA PAJAJAY ROSERO	18/03/2005
2014PQR36369	30/10/2014	CESAR ARTURO VILLOTA CRIOLLO	16/08/2006
2014PQR36880	04/11/2014	TIRSO FABIANO MONTERO ERASO	27/04/2010

13. Docente Básica Primaria –CENTRO EDUCATIVO JUANNOY ALTO –EL TABLON DE GOMEZ

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36689	04/11/2014	NANCY ELVIRA BUCHELY CORDOBA	24-10-2011



14. Docente Ciencias Naturales –INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO –EL TAMBO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36013	28/10/2014	IRMO EDMUNDO GUERRERO SANTANDER	21/08/2007
2014PQR36494	31/10/2014	ALVARO DE JESUS JOSA JOJOA	28/06/2008

15. Docente Idioma EXTRANJERO INGLES –INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO DE ADRADA –TAMINANGO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36067	28/10/2014	JULIO CESAR ROSERO MOREANO	01/04/1996
2014PQR36719	04/11/2014	LUZ ELI ENRIQUEZ ROSERO	09/05/2011

16. Docente QUIMICA–INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI –TAMINANGO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
30745652	04/11/2014	MARTHA PATRICIA MORILLO GUEVARA	18/10/1996
87491490	04/11/2014	HERNANDO FERNANDO BENITEZ CHANFUELAN	28-06-2010

17. Docente IDIOMA EXTRANJERO–INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTANCIA – SAN PEDRO DE CARTAGO



RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36610	04/11/2014	EMMA INES BORRAS GOMEZ	23-11-2006

18. Docente EDUCACION RELIGIOSA IE POLICARPA SALAVARRIETA SAMANIEGO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2014PQR36417	31-10-2014	JESUS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALES	07-05-2010

c) SOLICITUDES DE PERMUTA APROBADAS

1	2014PQR36563	31/10/2014	EYMERIS FERNEY SALCEDO CALDERON	DOCENTE	IE NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS	LA UNION
	2014PQR36563	31/10/2014	LIDIANA JASMIN CASTILLO DORADO	DOCENTE	IE LOS HEROES	PUPIALES
2	2014PQR36625	04/11/2014	ARTURO LUIS SOTO AGREDA	DOCENTE	IE RAFAEL URIBE URIBE	BUESACO
	2014PQR36626	04/11/2014	RONITH HERNANDEZ ROSALES	DOCENTE	IE AGROPECUARIA JUBANGUANA	BUESACO
3	2014PQR36677	04/11/2014	GLORIA EMERITA GOYES SALAZAR	DOCENTE	CE MOHECHIZA ALTO	YACUANQUER
	2014PQR36678	04/11/2014	LUCY DEL SOCORRO ERAZO DE JACOME	DOCENTE	CE MUNICIPAL JAMONDINO	PASTO
4	2014PQR36336	30/10/2014	ALMA ERNESTINA ARTEAGA RAMIREZ	DOCENTE	IE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	POTOSI
	2014PQR36337	30/10/2014	DORIS PATRICIA MUESES CHASPUENGAL	DOCENTE	IE TOMAS ARTURO SANCHEZ	IPIALES



5	2014PQR36163	29/10/2014	DORIS DEL CARMEN PANTOJA	DOCENTE	IE TECNICA JESUS DEL GRAN PODER	IMUES
	2014PQR36164	29/10/2014	GLORIA MARINA BENAVIDES BURGOS	DOCENTE	IE MUNICIPAL CIUDADELA DE LA PAZ	PASTO
6	2014PQR36194	29/10/2014	MARIA EUGENIA GAMBOA CORAL	DOCENTE	CE ARGUELLO BAJO	YACUANQUER
	2014PQR36194	29/10/2014	AMPARO SOCORRO DEL CARMEN LOPEZ BEDOYA	DOCENTE	CE CUATRO ESQUINAS	YACUANQUER
7	2014PQR36192	29/10/2014	SEGUNDO ALONSO CABRERA GARCIA	DOCENTE	IE NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS	LA UNION
	2014PQR36192	29/10/2014	CARLOS HENRY CARDENAS ERAZO	DOCENTE	IE SAN PEDRO DE CARTAGO	SAN PEDRO DE CARTAGO
8	2014PQR36151	29/10/2014	ALEIDA VISITACION CELIS PANTOJA	DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE	IPIALES
	2014PQR36151	29/10/2014	MARIA FIDELIA RIASCOS LINARES	DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SANDONA
9	2014PQR36550	31/10/2014	GLADYS YOLANDA INSUASTI MESIAS	DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	GUAITARILLA
	2014PQR36550	31/10/2014	MARIELA MELO BERNAL	DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE LA VILLOTA	PASTO
10	2014PQR36919	04-11-2014	FRANCO ANIBAL CEBALLOS LEITON	COORDINADOR	INSTITUCION EDUCTAIVA GENARO LEON DE GUACHUCAL	GUACHUCAL
	2014PQR36919	04-11-2014	FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR	COORDINADOR	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	BUESACO

Se informa a los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, que de conformidad con el Artículo Octavo de la Resolución 520 de 03 de octubre de 2014: *“Una vez se le ha comunicado el acto administrativo de traslado, para que éste se haga efectivo, el docente deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el paz y salvo respectivo firmado por El Rector o Director Rural del establecimiento educativo al que venía prestando sus servicios.*

El docente o directivo docente receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia, de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico 2015. Dicha constancia



República de Colombia

deberá contener el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el Rector o Director Rural, considere pertinente.



- Recursos Humanos -

Parágrafo. Cuando un docente o Directivo docente haya sido ubicado en una de las vacantes por el seleccionadas en el proceso, no podrá desistir, por ninguna circunstancia de dicho traslado.”

Dado en San Juan de Pasto, 05 de Diciembre de 2014

COMUNIQUESE

(Original Firmado)

ANGEL LEONELGARCIA PAREDES
Secretario de Educación de Nariño

REVISÓ: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)